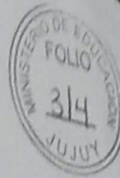


Gobierno de Jujuy  
Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

347-E-  
25 MAR. 2026

N° 1086-411-14

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por

los años 2013;  
Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, los cuales indican que se han otorgado los haberes como personal contratado por el Ejercicio 2013;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de la Procuraduría de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciado Roberto Alejandro Tecchi y los Sres. Ana Alicia Hueso, C.U.I.L. N° 27-28534969-4; Cesar Alfredo Lopez, C.U.I.L. N° 20-17259813-8; Oded Edgar Kindermann, C.U.I.L. N° 20-92738064-2; Vanesa Elizabeth Lasquera, C.U.I.L. N° 27-30176906-2; Andrea Fabiana Latini, C.U.I.L. N° 27-26285906-2; Laureano Eliseo, C.U.I.L. N° 23-22636135-9; Elena López Piola, C.U.I.L. N° 27-18130937-2; Luciano Francisco Maggio Torres, C.U.I.L. N° 20-26232157-7; Sandra Mabel Malica, C.U.I.L. N° 27-18425299-1; German Antonio Mamani, C.U.I.L. N° 20-23430025-4; Ricardo Mamani, C.U.I.L. N° 20-12827422-8; Fabiola Mariel Martínez Campos, C.U.I.L. N° 27-25538797-4; Marcos Angel Nicolas Martínez, C.U.I.L. N° 20-30968704-4; Sandra Marcela Martínez, C.U.I.L. N° 27-16031654-2; Susana Martínez, C.U.I.L. N° 27-12617923-0; Juan Manuel Maza Diaz, C.U.I.L. N° 20-39729585-4; Oscar Alberto Medina, C.U.I.L. N° 20-08060309-7; Maria Jose Mendez, C.U.I.L. N° 20-28534928-2; Manuel Fernando Mendoza, C.U.I.L. N° 20-24504968-5 y Claudia Silvina Mesa, C.U.I.L. N° 27-25954484-5, desde el 01 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales estuvieron previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2013, Ley N° 5756.

...///

Gobierno de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



RESOLUCIÓN N° 347 E.  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

347 E.

RESOLUCIÓN N° 8788

Personal Contratado

F	Ministerio de Educación
1	Ministerio de Educación
1	Administración General
7	Administración Gral. sin discriminar

Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Contratación y Contratación de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para su archivo.



*[Handwritten Signature]*  
 Mg. DANIELA A. TESEIRA  
 MINISTRA DE EDUCACIÓN